



# Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000448-2017/DGIA/VMPCIC/MC

**VISTO**, el informe N° 0358-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de setiembre de 2017, el informe N° 0326-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de setiembre de 2017, y el informe N° 0341-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2017, todos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva, establece que el Jurado evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos y obras cinematográficas, determina a las empresas cinematográficas que considera deben ser declaradas como ganadoras de los concursos y, excepcionalmente, determina el monto de los premios a otorgarse;

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 132-2017-VMPCIC/MC, aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 27 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 135-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco';



## Resolución Directoral

Que, el numeral VIII de las Bases del ‘Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco’ establece que el Jurado debe estar conformado por un (1) crítico cinematográfico, docente cinematográfico o promotor de la cinematografía; un (1) guionista, director cinematográfico o productor cinematográfico; y, un (1) especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de informar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sobre las ternas de especialistas en cinematografía y audiovisual que podrían conformar los jurados de los concursos;

Que, mediante informe N° 0326-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, rectificado mediante informe N° 341-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre las propuestas de ternas para miembros de jurado;

Que, asimismo, el citado numeral de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que, una vez culminado el plazo de presentación de expedientes para cada concurso, las ternas pasan a un sorteo con la presencia de un Notario Público, quien levanta un Acta, en base a la cual la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa los miembros de cada Jurado;

Que, el plazo de presentación de expedientes para el ‘Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco’ culmina el día 31 de agosto de 2017, por lo que el día 13 de setiembre del mismo año se realiza el sorteo de las ternas, cuyos resultados constan en las Actas Notariales levantadas por la Notaría de Lima Loudelvi Yáñez Aspilcueta;

Que, en base a dichas Actas Notariales, corresponde que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado del ‘Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco’;

Que, estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Desígnese como miembros titulares del Jurado del ‘Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco’ - 2017, a las siguientes personas:



## *Resolución Directoral*

- César Abraham Pereyra Ravello, crítico cinematográfico;
- Daniel Amaru Silva Binder, guionista;
- Enrique Joaquín Planas Ravenna, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

**Artículo Segundo.-** Desígnese como miembros suplentes del Jurado del ‘Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco’, a las siguientes personas:

- Antolín Eduardo Prieto Estrada, docente cinematográfico;
- Omar Felipe Forero Alva, director cinematográfico;
- Rudolph Antonio Castro Pando, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase la instalación del Jurado del ‘Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco’ – 2017.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**